

Se suscribe á este Periódico en la imprenta de CARINENA, Y JIMENEZ, calle de la Pescadería, frente al Parador del Dorao, á 10 rs. mes, 20 por trimestre y 80 por año.



Los artículos, avisos y reclamaciones, se dirigirán á la Redacción establecida en la misma imprenta francas de porte, sin cuyo requisito no se admitirán.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

DISTRITO ELECTORAL DE BRIVIESCA.

Lista de los electores que han tomado parte en la votacion de los dias 4, 5 y 6 para el nombramiento de Diputados á Cortes.

- | | |
|-----------------------|-----------------------|
| D. Gregorio Gonzalez. | D. Isidro Sorigueta. |
| José Moreño. | Santos Linage. |
| Santos Linage. | Felipe Sorigueta. |
| Simon Rojas. | Meliton Ariategui. |
| Ramon Quintana. | Manuel Lopez. |
| Felipe Quintana. | Fernando Perez. |
| Cesareo Barriocanal. | Cecilio Pérez. |
| Elias del Busto. | Cipriano Zuñeda. |
| Francisco Monasterio. | Isidoro Zuñeda. |
| Pío Perez. | Diego de la Cuesta. |
| Isidro Carrales. | Gil Saez. |
| Felipe Archaga. | Matias Medina. |
| Telesforo Alonso. | Toribio Lopez. |
| Benito Cuesta. | Angel Ruiz. |
| Fausto Amigo. | Vicente Carrasco. |
| Remigio Amigo. | Manuel Martinez. |
| Juan del Val. | Toribio Saez. |
| Eugenio Isla. | Ruperto Ibañez. |
| Feliciano Alonso. | Juan Conde. |
| Tomás Saez. | Juan Rojas. |
| José Saez. | Frutoso Ruiz. |
| Evaristo Amigo. | Juan de Soto. |
| Enrique Alouso. | José Lopez. |
| Juan Ortega. | Francisco Arnaez. |
| Manuel Gomez. | Vicente Alonso. |
| Casimiro Amigo. | José Manzanedo. |
| Nicomedes Ortega. | Pedro Mariscal. |
| Nicolás Quintana. | Gregorio Martinez. |
| Casimiro del Val. | Julian Salazar. |
| Martin Quintana. | Leandro Huidobro. |
| Ignacio Quintana. | Francisco Fernandez. |
| Manuel Ortega. | Benito del Val. |
| José Alonso. | Andrés Pérez. |
| Julian Gonzalez. | Hermógenes Perez. |
| Felix Amigo. | Mateo Tuvilleja. |
| Vicente Ruiz. | Esteban Querredo. |
| Tomás Archaga. | Francisco Garcia. |
| Emeterio Quintana. | Manuel Martinez. |
| Manuel Ortega. | Francisco Hermosilla. |
| Felipe Martinez. | Benito Martinez. |
| Clémente Arnaez. | Meliton Conde. |
| Eugenio Ortega. | Fernando Martinez. |
| Fernando Alonso. | José Hermosilla. |
| Manuel Archaga. | Juan de la Fuente. |
| Juan Quintana. | Manuel Lopez. |
| Dionisio Cuevas. | Julian Galbarros. |
| Francisco Munguia. | Nicolás Tuvilleja. |
| Fulgencio Amigo. | Agapito Gil Calzada. |

- D. Pablo Castro.
 Pedro Gil.
 Manuel Diez.
 Santos Fernandez.
 Felipe Cornejo.
 Tomás Garcia.
 Baltasar Archaga.
 Ramon Garcia.
 Angel Garcia.
 Felix Lopez.
 Elias Busto.
 Manuel Llanos.
 Crisógono Rojas.
 Manuel Moreno.
 José Diez.
 Ciriaco Gomez.
 Santiago Conde.
 Atanasio Conde.
 Celestino Medina.
 Manuel Osuna.
 Luis Moral.
 Manuel Archaga.
 Manuel Escalante.
 Pedro Gomez.
 Santiago Palma.
 José Palma.
 Eduardo Palma.
 Santos Gomez.
 Julian Gonzalez.
 Martin Gomez.
 Teodoro Arnaiz.
 Antonio Calvo.
 Nicolas Vesga.
 Felix Fernandez.
 Leon Fernandez.
 Nicolas Gonzalez.
 José Calleja.
 Lucio Arnaiz.
 Manuel Cornejo.
 Juan Huidobro.
 Valentin Martinez.
 Juan de Carranza.
 Simeon Pancorbo.
 Gregorio Carranza.
 Victor Velasco.
 Dionisio Palma.
 Julian Oña.
 Felix Alonso.
 Pedro Arrieta.
 Francisco Palma.
 Fernando San Juan.
 Nicomedes Mallaina.
 Felix Garcia.
 Remigio Martinez.
 José María Fuente.
 Felix Martinez.
 Julian del Val.
 José Llanos.
 José Gonzalez.

- D. Mateo Morales.
 Guillermo Martinez.
 Sebastian Martinecz.
 Manuel Huidobro.
 Leandro Gimenez.
 Baltasar Archaga.
 Baltasar Fernandez.
 Felipe Villanueva.
 Nicolas Sainz.
 Eulogio Alonso.
 Teodoro San Juan.
 Casto de Oña.
 Crispin Ramos.
 Domingo Temiño.
 Geronimo Corral.
 Eustaquio Archaga.
 Juan Arnaez.
 Manuel Amezaga.
 Leon Salazar.
 Cristobal Labarga.
 Celso de Llanos.
 Antonio Lopez.
 Miguel Lopez.
 Gregorio Casillas.
 Valentin Fernandez.
 Leoncio Vilumbrales.
 Benito Monasterio.
 Matias Campo.
 Dionisio Gomez.
 Jose Arjona.
 Claudio Pradano.
 Pedro Manzanares.
 Antonio Villanueva.
 Pedro de Oña.
 Romualdo Cortazar.
 Dionisio Vjadas.
 Manuel Castilla.
 Francisco Arnaez.
 Ceferino Martinez.
 Pedro Ortega.
 Meliton Lopez.
 Ventura Lopez.
 Felix Argomauiz.
 Pio Ruiz.
 Juan Argomaniz.
 Pedro Ruiz.
 Hipólito Ruiz.
 Francisco Ruiz.
 Felipe Estefania.
 Celedonio Monasterio.
 José Guilarte.
 Pascual Serrano.
 Agustin de la Cuesta.
 Julian Puerta.
 Ilario Ortega.
 Cirilo Diez.
 Rafael Garcia.
 Cipriano Diez.
 Faustino Izquierdo.
 Julian Rebollo.

D. Francisco Gomez.

Andrés Diez.
 Valentin Martinez.
 Pedro Ortega.
 Castor Gonzalez.
 Pedro Alonso.
 Eladio Sanz.
 Manuel Hernandez.
 Ilarion Munguira.
 Inocencio Alonso
 Antonio Munguira.
 Andrés Alonso.
 Eugenio Ruiz.
 Ventura Montero.
 Damian Oliden.
 Manuel Salazar.
 Mateo Mata.
 Francisco Perez.
 Eugenio Fernandez.
 Felix Valderrama.
 Bernalde Alcocer.
 Florencio del Barrio.
 Francisco Barrio.
 Modesto Colina.
 Pedro de las Heras.
 Antonio España.
 Francisco Moreno.
 Emeterio Moreno.
 Pedro Iradiel
 Jacobo Pancorbo.
 Anselmo Ladrero.
 Cayetano Ladrero.
 Lázaro Hermosilla.
 Bernalde San Juan.
 Rufino Caño.
 Manuel Jesus Torrecilla.
 Matias Martinez.
 Pedro Caño.
 Aniceto Besga.
 Angel Aguirre.
 Melquiades Ortega.
 Vicente Arquiaga.
 Gregorio Pascual
 Gumersindo F. de Velasco.
 Juan Presa.
 Juan de Barrio.
 Guillermo Ribera.
 Gervasio Izquierdo.
 Francisco del Campo.
 Ruperto Fernandez.
 Francisco Fernandez.
 Gregorio del Rio.
 Ignacio Echevarria.
 Ecequiel Echevarria.
 José Gonzalez.
 Hldefonso Tuvillajas.
 Esteban del Val.
 Nicolás Rivera.
 Gregorio Gonzalez.
 José Perez.
 Miguel Presa.
 Sebastian del Campo.
 Benito San Juan.
 Juan Ruiz.
 Elias Diez.
 Leon Moreno.
 Eugenio de Oña.
 Vicente Villanueva.
 Vicente Sagredo.
 Antonio Ortega.
 Vicente Almuzara.
 Manuel Martinez.
 José de Soto.
 Manuel Martinez.
 Gregorio Moreno.
 Julian Movilla.
 Cenon Moreno.

D. Felix Gomez.

Gregorio Respaldizar.
 Francisco Respaldizar.
 Juhan Villanueva.
 Pablo Oña.
 Victoriano Llaos.
 Celestino del Campo.
 Marcos Corrales.
 Vicente Jimenez.
 Domingo Respaldizar.
 Mateo Sagredo.
 Manuel Sagredo.
 Felix Barriocanal.
 José Quintana
 Saturnino del Val.
 Manuel Sagredo.
 Aniceto Andechaga.
 Doroteo del Hoyo.
 Sebastian Hermosilla.
 Leandro Mariscal.
 Vicente Sebastian.
 Juan Murga.
 Elias Villanueva.
 Pablo Sagredo.
 Isidoro Cuellar.
 Victoriano GonzalezDueñas
 Narciso Mateo.
 Palmacio Calle.
 Pedro del Val.
 Valentin Guilarte.
 Estanislao Guilarte.
 Valentin Manzanedo.
 Miguel Aldama.
 Pablo Gil.
 Antonio Gonzalez.
 Benito Manzanedo.
 Policarpo Vesga.
 Garcia Caño.
 Valentin Gonzalez.
 Victor Calvo.
 Damaso Caño.
 Ilario Caño.
 Raimundo Campo.
 Felix Valdivielso.
 Laureano Garcia.
 Antolin Caño.
 Manuel Saez.
 Francisco Ortega.
 Albaro Gonzalez.
 Pablo Garcia.
 José Pagazaurtundua.
 Ignacio Cortazar.
 Francisco Muñoz.
 Esteban Oliban.
 Emeterio de la Barga.
 Vicente Ruiz.
 Manuel Peña.
 Marco Lopez.
 Gregorio Cornejo.
 Nicolás Cornejo.
 José Busto.
 Eduardo de Oña.
 Simon Perez.
 Domingo Samaniego.
 Quintin Mallaina.
 Juan Amigo.
 Facundo Carranza.
 Pedro Fernandez.
 Francisco Lopez.
 Sebastian Arechavala.
 Braulio Zamora.
 Tomas Diaz.
 Manuel del Val.
 Juan Corrales.
 Telesforo Alvarado.
 Bernardo Ortiz.
 Vicente Martinez.

D. Manuel Trespaderne. menor
 Isidro Moreno.
 Manuel Villanueva.
 Dionisio Sagredo.
 Santiago Gonzalez.
 Eugenio Hermosilla.
 Roman Cuartango.
 Pedro Viscaygana.
 Isidro Monasterio.
 Bruno del Val.
 Eusebio Cuesta.
 Agapito del Val.
 Manuel Trespaderne mayor
 Antonio Vesga.
 Valentin Saiz.
 Pedro Fernandez.
 Casto Temiño.
 Felipe Calzada.
 Juan de Mata Sebastian.
 Agapito Manzanedo.
 Pedro Gil
 Julian Camino.
 Tomas Garcia.
 Domingo Gil.
 Domingo Cuesta.
 Bernardino Ortiz.
 Manuel Moreno.
 Mateo Marroquin.
 Pedro Gil.
 Agustin Gil.
 José Maria Albarado
 Geronimo Calzada.
 Fulgencio Quicedo.
 Braulio Zamora.
 Julian Martinez.
 Jacinto Araco.
 Lorenzo Saiz.
 Cecilio Quintana.
 Casimiro Val.
 José Calzada.
 Modesto Cuesta.
 José Calzada.
 Felipe Ortega.
 Victoriano Gil.
 Remigio Archaga.
 Gregorio del Val
 Nicolas Gomez.
 Alejandro Garcia.
 Francisco Barriocanal.
 José Fontanell.
 Gumersindo Calzada.
 Victor Calzada.
 Celedonio Barriocanal.
 Mateo Barriocanal.
 Melchor Saez.
 Eulogio Llanos.
 Pedro Barriocanal Monas-
 terio.
 Miguel Cuartango.
 Pedro Ruiz.
 Dionisio Zamora.
 Gregorio Lopez.
 Francisco Gomez.
 Baltasar Gomez.
 Adrian Diez.
 Guillermo Gomez.
 Sebero Torme.
 Pablo Gonzalez.
 Juan de Valdivielso.
 Santos Gonzalez.
 Mateo Saez
 Julian Gomez.
 Angel Segura.
 José Barriocanal Martinez
 Lorenzo Barriocanal.
 Domingo Rojas.
 Manuel Rueda.

D Martin Barriocanal.
 Pedro Diez.
 Matias Quintana.
 Ruberto Quintana.
 Salvador Rueda.
 Vicente Quintana.
 Francisco Nuñez.
 Isidoro Saez.
 Julian Gomez.
 Vicente Garcia.
 Lucas Fernandez.
 Pedro Fernandez.
 Isidoro Saez.
 Domingo Arnaez.
 Luciano Lopez.
 Gregorio Carrera.
 Jose Lopez.
 Pedro Ortiz.
 Leandro Ortiz.
 Antonio Gil.
 Damaso Carrera.
 Felix Carrera.
 José del Val.
 Julian Barriocanal.
 Manuel Temiño.
 Gregorio Alonso.
 Hldefonso Alonso.
 Eugenio Arnaez.
 Pedro Barriocanal.
 Felix España.
 Cipriano Ruiz.
 Segundo Gonzalez.
 Lorenzo Gonzalez
 Juan Rizabal
 Mateo Saez.
 José Rueda.
 Clemente Barriocanal.
 Manuel Barriocanal.
 Julian Gomez.
 Gumersindo Lopez.
 Santos Velez.
 Santiago Rojas.
 Andrés Barriocanal.
 Rafael Quintana.
 Roman Recalde.
 Vicente Calvo.
 Manuel Velez.
 Eusebio Breguedo.
 Ruperto Cuesta.
 José Gonzalez.
 José Ruiz
 Manuel Torme.
 Juan de Sevilla.
 Nicolás Gonzalez.
 Doroteo Archaga.
 Juan de Carranza.
 Rosendo del Barrio.
 Lucas Galvarros.
 Liverato Palma.
 José Mallaina.
 José Gonzalez.
 Restituto Fernandez.
 Tomas Cuesta.
 Niceto Gomez Alfaro.
 Elias Vesga.
 Manuel Garcia.
 José Martinez.
 Pablo Cormenzana.
 Pedro Barga.
 Marcelino Puente.
 Manuel Angulo.
 Luis Angulo.
 Manuel Rojas.
 Benito Labarga.
 Pedro Garcia.

- | | |
|----------------------------|---------------------------|
| D. Juan Francisco Labarga. | D. Cesáreo Muñoz. |
| Bernardo Ortiz. | Isidoro Quintana. |
| Gervasio Valderrama. | Juan Rueda. |
| Eduardo Vesga. | Julian Martinez. |
| Dionisio Gomez. | Santiago Ruiz. |
| Teodoro Gomez. | Francisco Gonzalez. |
| Hermenegildo de Soto. | Teodoro San Miguel. |
| Manuel Torme. | Pedro Santa Maria. |
| Tomas Soto. | Anselmo Colina. |
| Tomás Gomez. | Braulio Sagredo. |
| Julian Ortega. | Anselmo Morales. |
| Lucas Vesga. | Simon Pancorbo. |
| Eusebio Calle. | Juan Maria Martinez. |
| Venancio Saez. | Pedro Cormenzana. |
| Julian Leciñana. | Celestino Moreno. |
| Joaquin Leciñana. | Julian de Munguira. |
| Ramon Abajas. | Manuel Ruiz. |
| Alejandro España. | Salvador de Colina. |
| Vicente Saez. | Anselmo Saez. |
| Manuel Saez Carriedo. | Miguel Colina. |
| Frutos Saez. | Policarpo Diez de Tolosa. |
| Tomás Soto. | Isidro Ogeda. |
| Matias Gomez. | Fernan Huidobro. |
| Bonifacio Gomez. | Rafael Espinosa. |
| Bonifacio Paredes. | Juan del Campo. |
| Elias Besga. | Roman Lopez. |
| Pedro Llanos. | Gregorio Vesga. |
| Elias Pascual. | Felipe Gonzalez. |
| Patricio Gonzalez. | Matias Ortega. |
| Pablo Ruiz. | Francisco Bugedo. |
| Gil Marina. | Santiago Ortiz. |
| Luis Diaz. | Andrés Quintana. |
| José Hermosilla. | Isidoro del Campo. |
| Plácido Arnaiz. | Miguel Alonso. |
| Manuel Gomez. | Mañuel Hermosilla. |
| Franc.º Cand.º Gonzalez. | Romualdo Arnaez. |
| Bonifacio Paredes. | Patricio Barrio. |
| Bonifacio Gomez. | Andrés Quintana. |
| Juan Cuesta. | Pablo Cormenzana. |
| Andrés Arnaez. | Raymundo Barona. |
| Casto Cuesta. | Enrique del Val. |
| Genaro Vallejo. | Pedro Gomez. |
| | José Gonzalez. |
| | Pedro N. Guilarte. |

Briviesca y octubre 8 de 1854.—Presidente, Cesáreo Muñoz.—Secretario escrutador, Juan Maria Martinez.—Secretario escrutador, Braulio Sagredo.—Secretario escrutador, Simeon Pancorbo.—Secretario escrutador, Pedro Cozmenzana.

Circular Núm. 474.

Audiencia Territorial de Burgos.—*Secretaría del Tribunal Pleno.*

Por el Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia, se comunicó á S. Sra: el Sr. Regente desde el Real sitio del Pardo con fecha 30 de setiembre último, la Real orden siguiente:

«Con motivo de dos causas seguidas en el Juzgado de 1.ª instancia de Málaga, sobre homicidios, en que se cometieron no pocas nulidades y defectos, se desatendieron, no solo las reclamaciones acerca de ellas, sino que se desestimaron las mas justas defensas que se ofrecieron y se restringieron los términos de un modo improcedente, todo á causa de ver alarmada á la Milicia Nacional que exigia pronta justicia, y el juez la administró tan precipitada que fué preciso que la Audiencia invalidase su sentencia, y la sustanciacion irregular con que habia llegado á ella, con la particularidad de que el mismo Juez estaba persuadido sin duda de esta precipitacion, cuando entre los considerandos ó razones en que funda-

ba su fallo, hizo mérito de la alarma de la Milicia, fundamento que jamas puede serlo de la Justicia, ni disculpar la precipitacion, ni menos el desorden de los procedimientos en causas tan graves, el Fiscal del Tribunal Supremo de Justicia en comunicacion de 18 de este mes, ha llamado la atencion de S. M., é indicado la necesidad de que se escusen tal precipitacion y tales defectos. Para cumplirlo, S. M. la Reina desea y es una de sus elevadas atribuciones constitucionales, la de vigilar y hacer que la Justicia se administre pronta y cumplidamente, pero en esta misma vigilancia entra tambien el no permitir que la prontitud se convierta en precipitacion con perjuicio de las justas defensas de los procesados, con trastorno é inversion de las formalidades de los juicios que son las garantías de la inocencia y de la seguridad personal. Los Jueces de primera instancia y lo mismo los Tribunales superiores no solo pueden sino que deben, mientras subsista la actual legislacion de procedimientos, restringir prudentemente los términos; pero teniendo muy presentes para ello las circunstancias particulares de cada causa. De este modo á pesar de la lentitud de los trámites de aquella legislacion, tienen todos los medios necesarios para proceder con toda prontitud; mas esa restriccion nunca debe ser tal que se desatiendan y soloquen las defensas de los procesados. Una sentencia sobre procedimientos de esta clase, seria una iniquidad, y no habria seguridad en muchos casos para la inocencia. Los Jueces ademas en el caracter impassible de su Ministerio, no deben arrojarse á semejantes defectos por mas que haya alarmas y movimientos, con que se pretenda moverlos á proceder de un modo semejante y contrario á las prescripciones de las leyes; y menos á hacer mencion de aquella alarma ó movimiento como fundamento de su sentencia: estas deben basarse sobre el resultado interior de las causas y de los delitos, nunca sobre circunstancias extrinsecas, y que de ningun modo pueden influir en la calificacion de aquellos ni en la designacion de las penas. En resumen la administracion de justicia debe ser pronta restringiendo los términos cuanto la causa lo permita sin perjudicar á la defensa de los procesados, y debe ser cumplida observando las formas y trámites legales y fundando las sentencias en los méritos del proceso, y en las disposiciones legales, y no en alarmas ni movimientos que trastornen la justicia, y á través de los cuales el Juez en el ejercicio de sus elevadas funciones, debe mostrarse siempre impassible é imperturbable. Con presencia de todo S. M. la Reina (q. D. g.) se ha servido mandarme diga á V. S. como de Real orden lo ejecuto, que inculque á los Jueces de 1.ª instancia del territorio de esa Audiencia las máximas que van espuestas á fin de que la justicia se administre pronta y cumplidamente, sin que se perjudique la justa defensa de los procesados, ni se subordine á las influencias de ningun género con perjuicio de la inocencia y de la seguridad individual, y que las Salas tengan especial cuidado en corregir tanto las dilaciones no necesarias aunque estén dentro de los latos términos de la legislacion actual, como la desmedida precipitacion, que no respete las formas esenciales de los juicios, en la justa defensa de los procesados; en la inteligencia de que, así como considerará meritoria la prontitud que en la administracion de la Justicia salve estos graves inconvenientes, mirará con particular desagrado toda lentitud innecesaria, y lo mismo las precipitaciones que comprometan la seguridad individual. Lo que comunico á V. S. á los fines indicados y su puntual y exacto cumplimiento.»

Y habiéndose dado cuenta por disposicion de su Señoría

Via el Sr. Regente al Tribunal pleno de la Real orden precedentemente inserta, acordó S. E. su mas rigurosa observancia, y entre otros particulares, que se circulasen á V.V. íntegramente, como lo verifico, lo mismo que á los demas juzgados del territorio de este superior Tribunal para que se guarde y cumpla estrictamente. Dios guarde á V.V. muchos años. Burgos 20 de octubre de 1854.—Benigno Fernández de Castro.

Sres. Jueces de primera instancia de la provincia á que corresponde este Boletín.

Otra núm. 475.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia y destacamentos de la Guardia civil, procederán á la captura de tres hombres desconocidos, cuyas señas se espresan á continuacion, con los efectos y dinero que en la noche del 17 á amanecer el 18 del actual, robaron asaltando la casa de D. Victoriano Rodríguez Párroco del lugar de Arroyo, en la provincia de Valladolid, y habidos que sean, los pondrán á mi disposicion. Burgos 23 de octubre de 1854.—Angel Barroeta.

Señas de los ladrones.

Uno de corta estatura, como de 50 años, con vigote, vestia pantalon y chaqueta de paño pardo, sombrero bofeado viejo; otro bastante alto, como de 52 años, con vigote, vestia pantalon y chaqueta al parecer parda y sombrero de la misma clase que el anterior. Y otro de estatura mucho mas alta, vestia pantalon bastante oscuro, una elástica de algodón, botas muy lustrosas, y á la cabeza un gorro de los que llaman pasamontañas.

Efectos robados.

Una coronilla de plata sobredorada, como de peso de una libra, guarnecida, todo su circulo de piedras verdes, perteneciente á la parte superior del viril de la parroquia: una capa de paño de Villoslada, color pasa, con bozos y cuello de pana negra: tres mudas de camisas y calcancillos de lienzo en buen uso, sin marca: medio pernil de tocino, peso seis libras: dos tablas de manteles de hilo, la una grande en buen uso, y la otra mas pequeña alemanisca, sin hacer el dobladillo: tres pañuelos de seda de la India, uno color dorado con flores estampadas y fleco del mismo color, el otro negro sin fleco y el de la cabeza fondo azul, con flores blancas y dobladillo en todos los cuatro extremos. Y finalmente como 7000 rs. en onzas de oro, monedas de á cien rs., y ochenta duros españoles, medios, duros napoleones, pesetas y medias.

Otra núm. 476.

Habiendo aparecido un hombre ahogado en el rio Pisuerga, término de Becerril del Campo, partido judicial de Cervera de Rio Pisuerga, he acordado insertar sus señas á continuacion para que llegue á conocimiento de los interesados. Burgos 23 de octubre de 1854.—Angel Barroeta.

Señas del ahogado.

Estatura regular y bastante corpulento, edad sesenta años poco mas ó menos, pelo canoso, barba id. y poblada, color bueno.

Idem de las ropas.

Chaqueta de paño fino, muy viejo, chaleco de paño buriel, id. id. calzon de id. id, camisa buena medias de lana negra muy viejas, y zapatos muy estropeados.

ANUNCIOS OFICIALES.

Licenciado D. Victor Rojo, Juez de primera instancia de Briviesca y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes concursados de Romualdo Martínez, vecino de San Pedro del Romeral, pues la Junta general de acreedores tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el dia 20 de noviembre próximo y hora de las once de su mañana, y bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio consiguiente. Así lo tengo acordado en los autos de su razon que penden ante el funcionario público que refrenda. Dado en Briviesca á 20 de octubre de 1854.—Victor Rojo. —Por su mandado, Braulio Sagredo.

Instituto provincial de Burgos.

Habiendo terminado el plazo por el que se suspendió la matricula en las Universidades é Institutos, S. M. (q. D. g.) ha tenido á bien mandar que continúe abierta hasta el 31 de corriente mes. Al mismo tiempo se ha servido resolver que el acto solemne de la apertura del curso académico se celebre el 1.º de noviembre próximo, autorizando para suspenderle á los Rectores de las Universidades establecidas en poblaciones en que el estado sanitario ofrezca graves riesgos á los alumnos, é inspire temores á sus familias, así como tambien para cerrar las enseñanzas

comenzadas cuando las mismas circunstancias lo exigieren, por desgracia, con la obligacion de dar inmediatamente cuenta al Gobierno.

En su consecuencia queda abierta la matricula para los tres años de filosofía elemental, así como tambien para los que habiendo estudiado en los Seminarios conciliares, quieran incorporar los años probados en aquellos, en este Establecimiento.

Burgos 21 de octubre de 1854.—El Director, José Martínez Rives.

Licenciado D. Eugenio Ibañez, Juez de primera instancia de esta villa de Castrogeriz y su partido.

Al Sr. Gobernador civil de Burgos hago saber que en este Juzgado pende causa criminal de oficio á consecuencia del robo ocurrido la noche del dia 18 del corriente á doña Fermína Zamorano, mujer de don Bartolomé Salvador, residentes en la villa de Sasamon, por tres hombres armados y desconocidos, habiéndola llevado dinero y alhajas, en la cual he mandado en providencia de este dia entre otras cosas exhortar á V. S., como le ejecuto, á fin de que se sirva ordenar á las justicias de la provincia de su mando y gefes de la guardia civil de la misma procedan á la captura de dichos ladrones, y siendo habidos, que sean conducidos á disposicion de este Tribunal; que así bien se requiera á los plateros de dicha capital que en el caso de presentarse cualquier persona á venderles alguna de las alhajas robadas que se designan á continuacion, las detengan y den parte inmediatamente á V. S. para los fines convenientes; y para que tenga cumplido efecto cuanto se ordena libro el presente por el cual exhorto y requiero á V. S. y le suplico, ruego y encargo, que siéndole recibido este por el correo ordinario, se sirva ordenar su cumplimiento, que en hacerlo así V. S. administrará justicia, y yo haré otro tanto en iguales casos ella mediante. Dado en Castrogeriz á 20 de octubre de 1854. — Eugenio Ibañez. — Por su mandado, Francisco Rodríguez.

Señas de los ladrones.

Tres hombres armados dos de ellos con carabinas, trabucos y nabajas muy largas, de bastante estatura, con gorras de pellejo, capa parda y pañuelo á la cabeza, con vigote al parecer el uno y bastante llenos de barba; el otro con gorra de pellejo negra, bajadas las alas, con vigote, cara larga, estatura regular, capa de paño de tarazona bastante usada.

Efectos robados.

1520 rs. en monedas de oro, 2000 poco mas ó menos en napoleones y pesetas, cuatro y medio cubiertos de plata, dos cucharillas de id. para café, todas con las letras B. S.; ocho camisetas finas marca encarnada de B. S., un chaleco de seda color de ceniza, un pantalon de paño negro, un manton de merino negro con feneña de colores, y varios pañuelos de seda de la India.

Lo que he dispuesto se inserte en este Boletín oficial, para los efectos que se espresan. Burgos 23 de octubre de 1854.—El Gobernador, Angel Barroeta.

ANUNCIOS.

Se halla vacante el partido de médico de la villa de Pariza y de sus pueblos que le componen, que con él forman un total de diez y ocho y el mas distante del centro se halla á cinco cuartos de legua. La dotacion consiste en 250 á 240 fanegas de trigo anuales cobradas por el mismo facultativo. Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes francas de porte en el término de 24 dias desde su insercion en el Boletín oficial á don Fernando Larauri, vecino de Pariza, pues pasado este plazo, se proveerá la vacante.

GRAN BARATO DE ROPAS HECHAS.

En la Sastrería de RIVERAS, Paseo del Espolón junto al Arco de Santa María, se halla un buen surtido de ropas hechas. Las personas que gusten verlas, podrán pasar á dicho establecimiento, segaras de que hallarán unida la elegancia al par de la mas escasa baratura. Los precios que tiene marcados son los siguientes:

Gabanes y tulinas de varias clases á 76, 94, 100, 130, 140, 200 y 250 rs.

Abrigos de paño azul, á 210 y 230.

Frakes, á 160 y 180.

Chalecos; á 22, 30, 40 y 70.

Tambien hay un elegante surtido de cortes de chalecos de todas clases, chalinas de moda, corbatas, pañuelos para el cuello y pecheras para camisas de color; todo á precios sumamente baratos.

Se venden en la fábrica del Morco, Cubas de cabida de 30 cántaras para poder echar vino.

Imp. de Cariñena y Jimenez, frente al parador del Dor.